



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00040758

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que, los numerales 9 y 16 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) señalan como atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores; y disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a la Ley de Mercado de Valores.

Que, el primer inciso del artículo 20, del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que no se admitirá la inscripción de un emisor que no esté acompañada de la inscripción de un valor específico o de por lo menos uno del giro ordinario de su negocio.

Que, el literal e), numeral 2, del artículo 23, del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros podrá cancelar, de oficio, la inscripción de un participante o un valor en el Catastro Público del Mercado.

Que, el literal a) del artículo 134 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el fideicomiso mercantil terminará por el cumplimiento de su finalidad.

Que, mediante la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-00008791 del 26 de septiembre de 2018 se aprobó el proceso de Titularización de Cartera por Tramos hasta por la suma de **USD 20'000.000,00** llevado a cabo a través del Fideicomiso Mercantil “**TERCERA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX**”, administrado por la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** y se inscribió los Valores denominados “**VTC-MARCIMEX 3-TRAMO I**”, a emitirse como producto del Primer Tramo del proceso de Titularización, hasta por la suma de **USD 10'000.000.00**.

Que, mediante la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-SA-2018-00011866 del 20 de diciembre de 2018 se autorizó e inscribió los Valores denominados “**VTC-MARCIMEX 3-TRAMO II**”, a emitirse como producto del Segundo Tramo del proceso de Titularización hasta por la suma de **USD 10'000.000,00** llevado a cabo a través del Fideicomiso Mercantil “**TERCERA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX**”, administrado por la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**



Que, el Fideicomiso Mercantil denominado “**TERCERA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX**” se encuentra inscrito como Fideicomiso bajo el No. 2018.G.13.002367 del 26 de septiembre de 2018, y los valores denominados “**VTC-MARCIMEX 3-TRAMO I**” bajo el número 2018.G.04.002368 del 26 de septiembre de 2018, y los valores denominados “**VTC-MARCIMEX 3-TRAMO II**” bajo el número 2018.G.04.002440 del 20 de diciembre de 2018.

Que, el Gerente General de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** Ab. Francisco Vélez Arízaga, mediante comunicación ingresada a este organismo de control el 01 de marzo de 2023 con trámite No. 22982-0041-23, presentó documentación para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado “**TERCERA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX**” y de sus valores **VTC-MARCIMEX 3-TRAMO I** y **VTC-MARCIMEX 3-TRAMO II**.

Que, a través del Memorando No. SCVS-INMV-DNC-2023-0166-M de fecha 16 de mayo de 2023, se puso en conocimiento de esta dirección el Informe de Control No. SCVS-INMV.DNC.2023.199 del 12 de mayo de 2023, que contienen el análisis realizado por Dirección Nacional de Control respecto al control del pago total y control de la cancelación de la inscripción de la Oferta Pública del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominado “**TERCERA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX**”.

Que, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No. SCVS-INMV-DNAR-2023-283 de fecha 07 de julio del 2023, toda vez que, la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas, y en virtud de la conclusión emitida por la Dirección Nacional de Control.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Fideicomiso Mercantil denominado **FIDEICOMISO TERCERA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX**, así como los valores emitidos, **VTC-MARCIMEX 3-TRAMO I** y **VTC-MARCIMEX 3-TRAMO II** dentro de dicho proceso de Titularización.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la inscripción del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO TERCERA TITULARIZACIÓN DE CARTERA MARCIMEX"** inscrito con el número 2018.G.13.002367, y de sus valores inscritos con No. 2018-G-04-002368 y No. 2018-G-04-00244, siente razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el, **14 de julio de 2023.**

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LTJ/LRM/MMRA
Trámite: 22982-0041-23
RUC del fideicomiso: 0993107379001